

4413 / 2023

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS.**

P R E S E N T E:

22FCA

1407

4413 / 2023

NOEMÍ RIVERA, mexicana, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle José María Pino Suárez NO. 1125, poniente de la colonia Almada de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y reciba el C. **LIC. FRANCISCO VERDUGO FIERRO**, con correo electrónico licverdugo@msn.com, ante Usted C. Presidente, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, por mi propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de mi menor hijo **SAID ELIFELETH RIVERA Y DE CALLETH ARAFATH ACOSTA RIVERA** quien falleció el día 13 diciembre del 2022, así como a nombre de mis compañeros de trabajo que han sufrido las violaciones cuyas denuncias aportó, para su conocimiento, con ese carácter, ocurro ante Usted a presentar esta **QUEJA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS**, y las transgresiones psicológicas y emocionales, sufridas en contra de la suscrita y de los demás señalados, ya que se violentaron los más elementales Derechos Humanos y la dignidad como ser humano, y en contra de mis hijos los derechos, que tienen como niños están garantizados por la Convención de los derechos del niño, y los instrumentos internacionales, y como ciudadanos mexicanos tienen, señalando que esos actos fueron cometidos por las autoridades que a continuación señalo, en desacato a los referidos mandamientos constitucionales y convencionales.

Se funda esta queja, en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 67, 69, 70, 71, 72, 73, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, así como en lo previsto en los artículos 16, 27.1, 37.a.b., y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el artículo 19 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, llevada a cabo del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, y de la que México forma parte, por tal motivo la obligatoriedad a respetar

los Derechos inmersos en la misma, así como los artículos 1 y 4, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

Asi como lo previsto en los artículos 2, 4, 5, 7, 10, 11, 30 y demás relativos a la Ley General de Víctimas.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO ESTA QUEJA CONTRA LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

PRIMERO: EN CONTRA DEL C. ANTONIO AGUILAR GÓMEZ, DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR REGIÓN CULIACÁN.

SEGUNDO: EN CONTRA DEL C. RUBÉN ROCHA MOYA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

TERCERO: EN CONTRA DE LA C. MARÍA TERESA GUERRA OCHOA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

CUARTO: EN CONTRA DEL C. JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL, ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SINALOA Y ANTERIOR DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA REGIÓN CULIACÁN.

ME BASO PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES:

H E C H O S:

1.- Que en el mes de Enero del año 2021, empecé a laborar a la **SECRETARÍA DE BIENESTAR EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA**, donde ya laboraba mi esposo **HÉCTOR ALONSO ACOSTA MANJARREZ**, sin embargo hasta el mes de febrero me presente a las instalaciones y conocí a mis compañeros de ruta, dado que mi ingreso fue como servidora pública de la nación, y fue precisamente hasta el mes de marzo del año que refiero, en que ordenaron la primera actividad laboral, la cual fue desde mi domicilio, dada la pandemia de COVID-19, que azotaba a todo el país, y esto reconociendo como privilegio por la relación laboral de mi esposo, con el encargado del programa de adulto mayor, quien era su amigo de nombre **JOSÉ LUIS**

CONTRERAS ARREDONDO, quien específicamente era quien organizaba las tandas para bienestar.

2.- El día 12 de marzo del año 2021, me mandó llamar el señor **ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, actualmente Delgado Regional de la Secretaria de Bienestar, y como delegado se encontraba **JAIME MONTES**, y al presentarme con él se mostró como una persona muy amable y respetable, entablando en esa ocasión una conversación referente al trabajo que yo iba a desarrollar, y empezó a desglosar todas las actividades tal y como se realizan en la Secretaría donde iba la suscrita empezando a trabajar, y fue precisamente en ese momento en que le refiero, que soy estudiante y madre de familia de niños con discapacidad, y me refirió amablemente que no había problema y que él podía apoyarme con eso, siempre y cuando yo cumpliera con mis actividades lo que catalogué hasta cierto punto normal, y como un gesto de amabilidad, pues no tuve ninguna impresión negativa de esta persona en esos momentos.

Días después busqué al **LICENCIADO ANTONIO AGUILAR**, y le informe que tenía una situación muy especial, referente a que había extraviado la tarjeta, con la que cobraba el apoyo para mis menores hijos en el programa de la Secretaría de Bienestar, contestándome en forma amable "**no se preocupe amiga veremos cómo podemos solucionar eso**", y ya me retiré y no lo volvía ver hasta días después.

3.- Que aproximadamente el día 20 de marzo del año 2021, aproximadamente a las 10:00 de la mañana, recibo una llamada a mi teléfono celular número 6692054856, de la **C. ABIGAÍL MONROY ACOSTA**, quien en ese entonces fungía como encargada de recursos humanos, y asistente personal del **SR. ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, diciéndome que me presente con carácter de urgente a la Secretaría de Bienestar, ubicada en la Avenida Ramón López Velarde, sin número colonia Bachigualato de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo que de inmediato me dirigí a ese lugar y al llegar a la dependencia, me encuentro en el estacionamiento al referido **ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, a quien le dije que **ABIGAÍL**, me había mandado llamar,

respondiéndome que sí, que teníamos mucho de que platicar, comentándome en esos momentos que ya había visto la situación sobre el pago de pensión de mis menores hijos y que por lo tanto la suscrita no podría trabajar en la dependencia, derivado que un servidor público no puede laborar y tener el beneficio de la secretaría, y que tenía que decidir entre la pensión y el empleo que tenía, lo que me ocasionó una crisis emocional en esos momentos, pues necesitaba con urgencia las dos cosas, pues como lo dije con anterioridad, mis hijos padecen de PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL, (actualmente el mayor falleció el día 13 de diciembre del año 2022), lo que ocasiona un sin número de gastos extras aun con el beneficio de alguna Institución de Seguridad Social, como es el issste por mi trabajo, que en esos momentos era derechohabiente; presionándome en esos momentos, de manera reiterada; el trabajo o la pensión, entonces le dije al hoy denunciado que me ayudara que eran muchos los gastos con los niños con esta enfermedad, contestando que él lo entiende perfectamente pero como servidor público yo no podía tener apoyo, y después de unos minutos que me encontraba platicando con él, me dice de una forma muy seria, "amiga mire le conviene más el trabajo" a lo que le respondí que sí, ya que el pago de mi trabajo es superior y lo recibiría los días 10 y 24 de cada mes, en cambio la pensión de mis hijos es de pago bimestral ante esto me vi forzada a trabajar y obligada a tomar esa decisión, respecto al apoyo que por ley mis hijos, por padecer parálisis cerebral tiene derecho, y en esos momentos le dije que teníamos que hacer para dejar la pensión, respondiéndome "amiga ¿y si yo cobro la pensión de esos niños? ", como una forma de pago, así no los dan de baja del programa y el día de mañana que tú quieras irte de aquí (de la secretaría), ellos sigan con el apoyo, accediendo a eso pues me sentía forzada a esa decisión, pues se me puso en alternativa que tomara la decisión, por lo que le dije que estaba bien.

4.- Después de lo ocurrido y que describo en el punto que antecede y volví a ver al señor **ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, el día 25 de marzo del año 2021, en sus oficinas y fue donde precisamente me entregó una hoja, que contenía que para poder seguir laborando tendría que devolver los beneficios que pertenecían a mis menores hijos en efectivo,

al licenciado Antonio Aguilar, una carta firmada por el y donde tuve que firmarla en su presencia y me dijo que no le dijera a nadie y que la guardara muy bien con la amenaza que, en todo caso, yo podía meterme en problemas por ser una servidora pública, al cobrar la pensión para las personas con discapacidad.

Así fueron pasando los días sin ninguna novedad, y fue precisamente el día 02 de abril del año 2021, en que recibí una llamada a mi teléfono celular, de **ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, diciéndome que si podía verlo para ver la situación de la pensión de mis menores hijos, y que tenía que ser en la Plaza Cinépolis, que se encuentra por el Boulevard Lola Beltrán, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, precisamente en el interior de dicha Plaza se encuentra una Sucursal de la Institución Crediticia Denominada Banorte, por lo que a presión de esta persona tuve que retirar el dinero con una tarjeta que teníamos para dicho cobro, siendo una cantidad de dinero considerable pues ya llevaba más de un año sin cobrar la pensión de mis hijos, a pesar de mi necesidad, y de que era un dinero que de acuerdo al programa tienen las personas con discapacidad, y aún más por ser menores de edad, muy a mi pesar, derivado de la amenaza de que podía perder mi trabajo, tuve que entregarle dicho dinero para seguir laborando.

5.- Que a principio de abril del año 2021, empezaron las jornadas de vacunación contra el COVID-19, las cuales en realidad eran muy pesadas en cuestión de horarios, pues éramos citados todos los participantes a un lugar determinado de reunión a las 7:00 a.m., y salíamos a laborar a las 8:00 a.m. terminando nuestra jornada a diversas horas por la tarde y en ocasiones hasta la madrugada, capturando expedientes de vacuna de COVID 19; y así transcurrió el tiempo hasta el mes de mayo en que se terminó la primera etapa de vacunación, y continuamos con las capturas para poder expedir los certificados de vacunación, por lo que se terminaba en horarios muy tarde, por lo que las jornadas se convertían en más de 12 horas y eso me complicaba para el cuidado de mis hijos que requieren cuidados especiales, por lo que en una de las ocasiones, aproximadamente el día 08 de Mayo del año

2021, me encontré en el estacionamiento de la Secretaría al **LICENCIADO ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, y me pregunto que si a donde iba y me dijo que me llevaba, ya que eran como las 9:00 o 10:00 de la noche, aceptando por la necesidad que tenía en esos momentos de llegar a mi domicilio para seguir cuidando de mis hijos, y recuerdo que ese día al subirme al vehículo de él, puse mi mochila de trabajo en mis piernas, él se sube y enciende el carro y al momento de iniciar la marcha, estira su mano derecha y me sujeta con fuerza mi seno izquierdo y me dice: **"no se asuste al cabo que usted ya sabe lo que es coger"**; en esos momentos, no supe cómo reaccionar pues me sentía con una deuda por el trabajo, además me permitían estudiar los sábados, sin embargo le manifesté que no lo volviera a hacer, pues soy una persona casada y además no tenía por qué hacerlo sin mi consentimiento, lo que desde luego no le importó, y en el trayecto a mi casa me fue tocando el seno y mi entrepierna, subiendo de tono la plática que me iba haciendo, ya que me refería que le gustaban mucho las bubis, (senos) y que las mías le llamaban mucho la atención porque se veían grandes, así fue transcurriendo el tiempo, sintiendo más zozobra a cada momento, por lo que cuando llegamos a un semáforo, que se encuentra en las cruces de la Avenida Manuel J. Clouthier, y Boulevard Zapata en la Ciudad de Culiacán, y dicho semáforo se encontraba en rojo, aproveché y me baje del vehículo, y en esos momentos le dije que su actuación no me gustaba y que me iría en un taxi denominado DIDI; reacción que el nunca esperó por lo que se fue de inmediato, y al día siguiente me marca a mi teléfono celular y me dice que si podemos vernos, ya que ya había caído el bimestre correspondiente de la pensión de mis menores hijos, ante el temor de que volviera suceder lo mismo que el día anterior, le dije que si quería le depositaba el dinero ya que me encontraba vacunando, y que una vez que saliera de ahí iba a ir a terapia para mis hijos, recuerdo que me respondió enojado, y me dijo que no quería el depósito y que se lo tenía que dar en efectivo, para que no hubiera rastro del mismo a lo que le conteste que no había problema, y posteriormente pasó al lugar donde me encontraba laborando y le entregue el dinero en efectivo.

6.- El día 10 de mayo del año 2021, se llevó a cabo un convivio, organizado por las personas más allegadas a él, con motivo del día de las madres, y desde luego invitaban a las que ellos querían, marcando a mi teléfono celular y me pregunta que si iría al evento, contestándole la suscrita que no, que esa clase de convivio a mí no me gustaban, además de tener la responsabilidad de cuidar a mis hijos, y el empezó a insistirme diciéndome ve para que te diviertas y así estuvo, acosándome para que fuera, sin embargo no fui, por lo que supe después que se había molestado.

7.- Que la suscrita trataba de evitarlo la mayor parte de las veces, pues me acosaba y me sentía incomoda, a tal grado que empecé a usar saco para cubrir mis pechos, pues cada vez que me veía era el motivo de su acoso, de esto no quise comentarle a mis compañeros, mucho menos a mi esposo ya que en la Secretaría sus amigos se expresaban bien de **"Toñito"** como todos le dicen en ese lugar; ya entrando el mes de julio del año 2022, en una de las ocasiones fui a las oficinas donde el labora, me lo encuentro y me dice **"que gorda estás, has dejado de llamarme la atención"**, esto me molestó, pero a la vez me sentí un poco más aliviada, pues creí que todo el ACOSO Y ABUSO SEXUAL se terminaría, además deje de verlo por algún tiempo, pues las jornadas de vacunación eran muy pesadas, y yo me encontraba la mayor parte de las veces, en el punto de vacunación del Parque 87, y cuando termina y cierran este punto, me mandan al Parque Constitución y fue cuando empecé a escuchar comentarios de unas compañeras que habían sufrido ACOSO SEXUAL, más grave que la mía, inclusive se hablaba de violación a una menor; yo no entraba en detalles ni decía nada porque me daba pena, y además se encontraba en riesgo mi trabajo, después cuando se terminaron las jornadas de vacunación en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, y nos mandaban a localidades retiradas de la ciudad de Culiacán, fue cuando me di cuenta que no era solo yo la que fui víctima, sino que eran muchas mujeres jóvenes que ahí laboran, que sin embargo para conservar su trabajo o por amenazas siempre han callado.

8.- Al ver **ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, que la suscrita no accedía a sus pretensiones, se empezó a acrecentar el abuso laboral, por lo que a mediados de agosto del año 2021, decidí esperarlo en el estacionamiento para decirle de mi situación, ya que no recibía mi llamada mucho menos podía entrevistarme con él en su oficina, y al encontrarme con él, después de esperarlo un tiempo ya que fue aproximadamente a las 15:00 horas, le hice saber de la serie de irregularidades hacia mi persona en la vida laboral, ya que se estaba abusando, dándome trabajo en exceso, hablándome a altas horas de la noche, por parte de sus colaboradoras para encargarme el trabajo del día siguiente, inclusive salir a las comunidades, sin darme el respectivo viatico, diciéndome en esa ocasión **"eso te pasa por problemática, y no querer aceptarme"** y le conteste que yo cumplía con mi trabajo, diciéndome de nueva cuenta **"ya sabes a lo que me refiero"**, y fue cuando me dijo quiero que me hagas **"un Guaguis"**, por lo que le contesté que sí que era eso, contestándome no te hagas amiga, **es "sexo oral", pero en realidad ya no te me antojas porque estas gorda, y así no me gustan, así que mejor vete a tus actividades, y deja de ser un problema para mí"**.

A los días me llegó la reposición de la tarjeta de mis hijos trate de mantenerlo en secreto, pero él era informado de todo y me abordó sin recordar la fecha exacta para decirme que le diera la tarjeta, diciéndole la suscrita, que nada más la recogía y se la entregaba para que no hubiera problemas, sin embargo opte por no entregársela y fui al banco a retirar el dinero y le dije al LICENCIADO ANTONIO, que se había quedado atorada en el cajero del banco, haciendo una mueca de desagrado, por lo que le había dicho, y a partir de ahí empezaron los abusos laborales dándome jornada excesivas, y mandándome a las comunidades más alejadas, sin darme nada para los viáticos y negándome los permisos para realizar alguna atención especial a mis hijos, y todo esto se hacía a través de ABIGAÍL MONROY ACOSTA, quien siempre en forma despectiva y discriminatoria me decía, **"no tengo la culpa que tengas hijos enfermizos"**, y que si no quería aceptar lo que ellos decían presentara mi renuncia y esta persona constantemente me asediaba y programaba los lugares donde debía ir a laborar,

asi como las presiones psicológicas, que en ocasiones consistan en hablarme a altas horas de la noche, para decirme que tenía que estar a las 7 de la mañana.

9.- Que el día 13 de agosto del año 2021, mi **hijo CALLETH**, tuvo un accidente, se cayó y se hizo una lesión en la cabeza, por lo que no me presenté a laborar y presenté un reporte con mi **COORDINADORA ADMINISTRATIVA** de nombre **ABIGAÍL MONROY ACOSTA**, y le pedí permiso para llevarlo con el médico, y un momento después me marca y me dice que no puedo estar faltando y que me presente inmediatamente a firmar el acta administrativa, procediéndome a marcarle al **LICENCIADO ANTONIO** para ver si recibía mi llamada, ya que anteriormente se había negado, sin embargo en esta ocasión la recibió y le dije lo que estaba pasando y porque no me había presentado a trabajar, respondiéndome que no era su problema que yo tuviera hijos enfermos que la gente como yo no servía, y que si quería ahí estaba la puerta para que me largara.

Que el día 19 de diciembre del mismo año, mi hijo **CALLETH**, se vuelve a caer y dada la naturaleza de su padecimiento, tenía que quedarme a cuidarlo por lo que falte en esa ocasión, y mis compañeros de ruta me ayudaron a sacar el trabajo y esta vez me citan a la secretaría, y cuando me presente vi al Licenciado Antonio, y él me dijo que porque no estaba trabajando, yo le comento que de nuevo mi hijo tuvo un accidente y se encontraba mal, y para confirmarle esto le mostré la foto de mi hijo herido, y el solo me contestó que gente como yo no le servía, que mejor "**me dedicara a cuidar a mis hijos enfermos**", que había mucha gente queriendo trabajar con la crisis que estaba pasando, y que fuera buscando trabajo porque en enero del siguiente año yo me iba a ir, respondiéndole en esa ocasión, que la Ley Federal del Trabajo me amparaba, pues las jornadas laborales no cuadraba con lo que decía mi contrato gritándome, "**váyase a atender a su hijo y no de problemas**".

A los días de esa entrevista aproximadamente como el día 20 de diciembre a las 11:30 p.m. se presentó en

mi casa el señor **JOSÉ LUIS CONTRERAS ARREDONDO**, quien por cierto era amigo de mi esposo, quienes viajaban en unas camionetas de la Secretaría de Bienestar y con él, varias personas, en esa ocasión salió mi esposo y platicó con él, y escuche cuando le dijo "**pon quieta a tu mujer algo le puede pasar**", en esos momentos salí y le dije **¿QUÉ DICES JOSÉ LUIS?**, mira **NOHEMÍ** me contestó no te metas con las leyes, tú sabes cómo es esto, así que con las leyes no te metas **¿y le dije me estas amenazando?, y acaso voy a pertenecer a las estadísticas? (mujeres muertas)**, diciendo no te metas con las leyes y se retiró, al día siguiente como a las 7:00 de la mañana pude constatar con mis vecinas que era gente armada.

Este hecho se lo reclame ese mismo día en su oficina al **LICENCIADO ANTONIO**, diciéndome en forma tajante que estaba cansado de mí y que yo era uno de sus grandes problemas; y esto ocasiono que dos o tres días después tuve la visita en mi casa de **CRISTIAN ALEXIS ESPINOZA GARCÍA**, quien me abordó y me dijo "**ya sabes cómo está el asunto en la Secretaría y es mejor que te calles, y que no busques problemas**", procediendo a retirarse en esa ocasión.

10.- Que ante los hechos que expreso con anterioridad y como castigo me mandaron a trabajar a El Limón de los Ramos, lugar como a 30 kilómetros de la Ciudad de Culiacán, sin derecho a viáticos, ya que el traslado lo hacía con dinero de mi propio peculio, eso se lo externe al licenciado, ANTONIO AGUILAR, diciéndole que ese lugar no lo conocía y me quedaba muy lejos, y con eso era imposible tener el cuidado de mis hijos, ya que le recordé su padecimiento, y del cual él ya tenía pleno conocimiento, respondiéndome "**retírate de Bienestar**", y deja su lugar a otra persona, ya me tienes cansado vete a cuidar a tus hijos; sin dejarme hablar, por lo que me tuve que retirar de ese lugar para continuar con las labores asignadas, días después comenzó la Vacuna Pediátrica, (de COVID -19) y le comente a **MI COORDINADORA ABIGAÍL MONROY ACOSTA**, que si me daba permiso para ir a vacunar a mis hijos, respondiéndome que no, que ella seguía indicaciones del

LICENCIADO ANTONIO, y que no era problema de ella que tuviera hijos enfermos, y por lo tanto debía trabajar en el horario asignado, y debido a la necesidad de trabajo, y a las amenazas de correrme, opte por callarme y no ir a vacunar a mis hijos ya que el dinero lo necesitaba con urgencia para mantenerlos, y ante esto fue constante el asedio y negativas de permiso por parte de **ABIGAIL MONROY**, ya que siempre trato despectivamente a la suscrita y a mis hijos, bajo el pretexto que seguía instrucciones del LIC. ANTONIO, y principalmente para que la suscrita no pudiera darle la atención que merecían mis hijos, con la finalidad de que renunciara al trabajo, por no haber aceptado tener relaciones sexuales con él, lo que convirtió en un infierno mi relación laboral.

11.- Ya en el mes de enero del 2022, la tensión era fuerte y tanto a la suscrita como a mis demás compañeras, que también habían sufrido de igual manera el asedio sexual y acoso laboral, lo que daba motivo a ser enviadas a localidades lejanas a la ciudad de Culiacán, sin darnos viáticos, a pesar de que es una obligación proporcionarlos, y nos mandaban a áreas peligrosas, y así sucedió hasta el mes de Febrero del año 2022, donde nos hablaban a altas horas de la noche para decirnos que lugar tendríamos que irnos temprano a trabajar y sin viáticos, solo diciendo que eran indicaciones del **LICENCIADO ANTONIO**, en especial la que nos daba ese trato era **YURIDIA SAMANTHA** quien era persona de confianza del licenciado, y decía que la suscrita era un problema por eso me daba el trato que según el merecía, y que esto aumentaría si no renunciaba a mi trabajo.

El día 30 de marzo del 2022, **JOEL ESPINOZA NÚÑEZ**, me informa que estará en el Banco del Bienestar que se encuentra por la Avenida Álvaro Obregón, con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de la tarde, a pesar de que el banco abre a las 9:00, de la mañana y recuerdo que esa ocasión fui las oficinas del Licenciado ANTONIO, para decirle porque me estaba comisionando en la institución crediticia, y que llegar a las 8:00 era peligroso porque ya había información que a esas horas habían tratado de asaltar a las personas que laboraban, diciendo "**ese no es mi problema, ahí te**

quedaras a trabajar, pues precisamente ese lugar es donde mandamos a las personas que queremos castigar y desde luego tu encuentras en ese rango, pues nunca aceptaste lo que te pedí", de tener relaciones sexuales.

12.- Que los hechos que expreso con antelación, no son hechos aislados, sino que es un gran número de mujeres que han sido víctima de abusos de esta persona, consecuentado desde luego por los demás denunciados, tan es así que cansadas de todas las tropelías, abusos sexuales, incluso en algunos casos violaciones a menores, a quienes en su momento las hicieron abortar y fueron amenazadas ellas y sus padres, si actuaban denunciándolos, además, una total discriminación a la suscrita, por tener hijos con parálisis cerebral y discriminando a todas las mujeres, que no eran de su agrado por su físico o por su edad, ya que si no encuadraban en los supuestos que ellos deseaban, esbeltas, jóvenes y guapas, eran enviadas a las localidades fuera de la Ciudad de Culiacán, o actividades más pesadas, inclusive por la noche; ante esto un grupo de mujeres procedimos a realizar denuncias en forma anónima y empezamos a denunciar y poner en conocimiento de las autoridades, entre ellas a la **LICENCIADA MARÍA TERESA GUERRA OCHOA, en su carácter de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, al C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, al C. ARQUITECTO JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL, actual PRESIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN, pero en esos momentos, DELEGADO FEDERAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN SINALOA,** desde luego dicho anonimato era para que se investigara esos hechos y además teníamos temor a las represalias, sin embargo por asesorías de algunas personas nos dijeron que solicitáramos audiencia con la **SECRETARIA DE MUJERES, LIC. MARÍA TERESA GUERRA OCHOA,** quien nos recibió aproximadamente el día 10 o 12 de marzo del año 2022, y una vez que nos encontramos con ella empezó a decirnos que nos apoyaría, pues esos hechos necesitaban no quedar impunes que era muchas las atrocidades denunciadas, y nos pidió nombre y teléfono de cada una de las participantes en las diversas denuncias anónimas, para informarnos lo que iba a proceder, y cual fue nuestra sorpresa, que en la siguiente

semana la presión sobre el grupo de mujeres se ejerció de manera brutal y dispersaron el grupo enviándolos a diferentes puntos de la ciudad, y empezamos a ser asediadas laboralmente para que renunciáramos, ante esto es evidente que dicha persona en colusión con los hoy denunciados, no respeto la secrecía y proporcionó el nombre de las denunciantes, para continuar con dicho hostigamiento, tan es así que todas las que denunciaron anónimamente han optado por no continuar con sus respectivas denuncias, por tal motivo no las nombre en esta QUEJA, sin embargo le anexo copias de todas y cada una de la denuncias presentadas, pero la suscrita a pesar de saber las represalias que pudiera haber en mi contra, he decidido actuar a este respecto con esta queja a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por lo que desde este momento hago responsable a los hoy denunciados de cualquier acto intimidatorio, daños a mi persona o a mi familia en cualquier índole o cualquier despido injustificado que pudiera ocurrirme por esta queja, pero he decidido no callar y que los hechos no queden impune ya que en la actualidad se siguen cometiendo.

13.- Que ante lo que expusimos en el punto anterior, y como alternativa la suscrita y algunas de las denunciantes, aproximadamente a mediados del mes de marzo del año 2022, sin recordar la fecha exacta, aproximadamente a las 12:00 de medio día, nos constituimos en unas oficinas ubicadas en la Colonia de Recursos Hidráulicos de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a espaldas de Plaza Cinépolis, que ocupaba en ese entonces **JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL**, a quien le expuse textualmente cual era la problemática que estábamos enfrentando principalmente la suscrita, por la enfermedad de mis hijos, y le mostré el escrito firmado por el **LIC. ANTONIO AGUILAR**, donde se especifica que el dinero que les corresponde a los menores se lo debía entregar al referido profesionista y servidor público, y le mostré las constancias del padecimiento de mis menores hijos, por lo que por respuesta me dijo, no es problema mío la enfermedad de tus hijos, lo que pasa que todas son unas chismosas y problemáticas, y que por lo tanto el respaldo era para el **LIC. ANTONIO AGUILAR** y que si no quería continuar renunciara, o en su defecto todas las ahí presentes renunciaran.

Ante esto acudimos con **la FISCAL de Estado LIC. SARA BRUNA**, y en igual de tomar en sus manos y recepcionar la denuncia tal como lo previene el Artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ella nos manifestó que eran asuntos de política y que ella no se metía en eso y **menos con Rocha**, quien es el actual Gobernador; dentro de las denuncias que hemos hecho, y que yo en especial se han realizado, son los actos de corrupción en la Secretaría del Bienestar, ya que se hace mal uso del padrón de adulto mayor y personas con discapacidad, pues existe un gran número de personas fallecidas y ellos (servidores de primer nivel), cobran el apoyo, lo que en su momento se le hizo saber por escrito al **ARQUITECTO JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL, Y ANTONIO AGUILAR GÓMEZ**, ya que el primero de los mencionados fungía en ese entonces como Delegado Regional, y sigue teniendo **EL CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, A PESAR DE SER PRESIDENTE MUNICIPAL**, pues tienen un entramado de hombres y mujeres bien posesionados, que pasan información y que ejecutan los actos de represión, utilizando para sus amenazas entre otros **AL SEÑOR JOSÉ LUIS CONTRERAS Y CRISTIAN ESPINOZA**, este último ha sido premiado como **DIRECTOR DEL DIF ESTATAL**; es motivo por el que tengo temor a represalias al igual que mis compañeras, que se han negado a continuar con la denuncia por miedo a perder su trabajo y a otras porque las han amenazado a ellas o a su familia, sin embargo a últimas fechas me han manifestado que de requerirse información y su presencia comparecerán ante esta autoridad.

14.- Que hasta la fecha existe en mi contra un hostigamiento laboral, sin permitirme ninguno de los derechos que como trabajadora tengo, repercutiendo en mi salud, y en la de mis hijos, tan es así que mi hijo **CALLETH ARAFATH ACOSTA RIVERA**, falleció el día 13 de Diciembre del 2022, ya que se deterioró su salud, y me vi precisado a internarlo en el **HOSPITAL PEDIÁTRICO DE CULIACÁN, Y POSTERIORMENTE EN EL ISSSTE, donde al FINAL FALLECIÓ DE UN CHOQUE SÉPTICO DE NEUMONÍA**, menor que tenía derecho por su discapacidad ante la Secretaria

de Bienestar, dinero que se me obligó a entregarle al **LIC. ANTONIO AGUILAR GÓMEZ** desde el día 25 de marzo del 2021, cuando se me condicionó a dejar el trabajo o dejar el beneficio, para lo cual se me obligo a firmar un escrito, de conformidad donde yo le cedía ese dinero en efectivo al **LIC. ANTONIO AGUILAR GÓMEZ, QUIÉN INCLUSIVE FIRMÓ ESE ESCRITO DE CONFORMIDAD**, y todo esto en la ocasión en que estuve en la oficina que ocupaba el **ARQ. JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL**, en que nos llamó de chismosas y problemáticas yo le hice saber esa condición, y no quiso saber nada a este respecto, por lo que desde luego protegió al referido **AGUILAR GÓMEZ**, a quien ni siquiera se le ha iniciado algún procedimiento ni penal ni administrativo, a pesar de los constantes abusos que se le han denunciado, a través de las distintas autoridades quienes han sido omisas y cómplices, protegiéndose entre sí, pero he decidido denunciar los hechos y a todas las autoridades coludidas, sobre actos de corrupción, abusos sexuales, violaciones, extorsiones, fraudes, y todo lo que resulte, en las investigaciones que esta representación social tendrá que iniciar, ofreciendo algunos datos de prueba para acreditar lo que vengo refiriendo.

15.-Ante la omisión de las autoridades de referencia, de proceder como legalmente debe hacerse, el día 27 de diciembre del año 2022, a las 13:00 horas con 26 minutos, presente a nombre de la suscrita y en representación de mis hijos, una demanda de amparo, de conformidad con el artículo 8 Constitucional, señalando como autoridad responsable a la C. Secretaria de las Mujeres, de la Secretaría de la Mujer, del Gobierno del Estado de Sinaloa, así mismo en la misma fecha, pero a las 14:00 horas, presente ante la Fiscalía General de la República, sede Culiacán, una denuncia de carácter penal en contra de las autoridades ya referidas en esta queja, así como en contra de otros servidores públicos que laboran para la Secretaría del Bienestar Región Culiacán, la cual se encuentra registrada con la carpeta de investigación, **FED/SIN/CLN/0001314/2022**, por lo delitos de discriminación, intimidación, abuso de autoridad, ejercicio ilícito de servicio público, hostigamiento y abuso sexual, así como extorsión, la cual se encuentra en fase de ratificación, ante la dependencia ya mencionada, documentales que le

exhibo a usted para su conocimiento, en el entendido que la demanda de amparo, se encuentra radicada ante el Juzgado Cuarto de Distrito, bajo el número de expediente 1401/2022-1-B.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 14.- Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

1.-Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Artículo 25. Protección Judicial

1.Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Publicada en el diario oficial de la federación, el día 25 de enero de 1991,

ARTICULO 2.-

* Los estados partes respetaran los derechos enunciados en la presente convención y aseguraran su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres, o de sus representantes legales.

* Los estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas, o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

ARTICULO 6.-

* Los estados partes reconocen que todo niño, tiene el derecho intrínseco, a la vida.

* Los estados partes garantizaran en la máxima medida, posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

ARTICULO 16.- Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales, en su vida privada, su familia su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales, a su honra y a su reputación.

ARTICULO 27.1.- Los estados partes, reconocen el derecho de todo niño, a un nivel de vida adecuado, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

ARTICULO 37.- Los estados parte velaran porque:

a).- Ningún niño sea sometido a torturas, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua, sin posibilidad de excarcelación, por delitos cometidos, por menores de 18 años.

b).- Ningún niño sea privado de su libertad, ilegal o arbitrariamente,- La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño, se llevará a cabo de conformidad con la ley

y se utilizara como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda.

ARTICULO 39.- Los estados partes adoptaran, todas las medidas apropiadas para recuperación física y psicológica y la reintegración social, de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación, o abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles inhumanos y degradantes, o conflictos armados esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo, y la dignidad del niño.

DIGNIDAD HUMANA

LA DIGNIDAD HUMANA, ES EL DERECHO QUE TIENE CADA SER HUMANO DE SER CONSIDERADO Y RESPETADO Y COMO UNA PERSONA, QUE COMO SER INDIVIDUAL Y SOCIAL, POR EL SOLO HECHO DE SER PERSONA. HECHOS COMO LOS QUE HOY EN ESTE ESCRITO SEÑALO Y ACUSO, NOS MUESTRA QUE LA DIGNIDAD HUMANA ES AVASALLADA Y LO MÁS LAMENTABLE, POR AQUELLOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A PRESERVARLA POR SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.

La Dignidad Humana se encuentra inmersa como un derecho universal en el artículo 11.1 de la convención América de derechos humanos: **"toda persona tiene derecho al respeto de su honra, y al reconocimiento de su dignidad"**.

Asi mismo en el artículo 5, párrafo segundo de la Ley General de Víctimas que dice:

DIGNIDAD. – La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición, de todos los demás. Implica la comprensión, de la persona como titular y sujetos de derechos y al no ser objetos de violencia y arbitrariedades por parte del estado o de los particulares.

OFREZCO LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTAL I. - Consistente en la copia simple de recibido del escrito de fecha 01 de abril del 2021, dirigido a la Secretaría de las Mujeres, donde se puso de conocimiento, de algunos hechos con apariencia de delito de los cuales se estaba pidiendo su intervención por parte de la suscrita.

DOCUMENTAL II. - Consistente en los certificados de discapacidad de fecha 29 de octubre del año 2019, firmado por el DOCTOR GERARDO LÓPEZ OJEDA, Medico Adscrito al Centro de Salud Pemex, dependiente de la Secretaría de Salud, en el que se hace constar que mis menores **HIJOS SAID ELIFELETH RIVERA Y CALLETH ARAFATH ACOSTA RIVERA, TIENEN DIAGNOSTICO DE CUADRI-PARESIA SECUNDARIA A PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL, POR DAÑO CEREBRAL MIXTO.**

DOCUMENTAL III. - Consistente en la copia de fecha 25 de marzo de 2021, en el que se encuentran plasmadas las firmas de la suscrita quejosa y el licenciado **ANTONIO AGUILAR GÓMEZ, DIRECTOR REGIONAL DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR,** donde se condicionó la permanencia laboral, a cambio de la entrega de los beneficios de mis menores hijos al imputado de referencia.

DOCUMENTAL IV. - Consistente en 9 (nueve) juegos de denuncias y/o quejas, dirigidas a diferentes autoridades, interpuestas por mis compañeras en forma anónimas, en donde se les hace saber de las **DIVERSAS ACTUACIONES DE CORRUPCIÓN, ABUSO SEXUAL, ACOSO LABORAL, ETC.** En diferentes fechas en enero, febrero y marzo, del año 2022, y que las autoridades han sido omisas a este respecto, esto para corroborar a usted los hechos expuestos en mi queja, y que en su oportunidad se encuentran dispuestas a rendir declaración o ser entrevistadas por los agentes investigadores.

DOCUMENTAL V. - Consistente en la copia del acta de defunción de fecha 26 de diciembre del año 2022, de mi menor hijo **CALLETH ARAFATH ACOSTA RIVERA,** donde se hace constar su fallecimiento el día 13 de diciembre del 2022, **derivado de un choque séptico de neumonía.**

DOCUMENTAL VI. - Consistente en 2 (DOS) fotografías de mi hijo **CALLETH ARAFATH ACOSTA RIVERA** cuando se accidentó, y que no se me otorgó permiso y que sin embargo me retire de mis labores, y fue apercebida

de un acta administrativa y fui objeto también de un acoso laboral, para que trabajara más horas, inclusive por las noches, por haberme retirado a brindar la atención a mi hijo.

DOCUMENTAL VII.- Una copia de la portada del periódico uno más uno, de fecha 05 de septiembre del 2022, donde aparece en la portada denuncias de corrupción en la secretaría de bienestar de Sinaloa.

DOCUMENTAL VIII.-Copias simples de recibido de la denuncia ante la Fiscalía General de la República presentada el día 27 de diciembre del año 2022, en contra de los servidores públicos que hago mención en mi queja así como de la demanda de amparo, bajo el número de expediente 1401/2022-1-B, promovida ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, de Sinaloa, para su conocimiento.

DOCUMENTAL IX . - Consistente en UNA COPIA DEL CITATORIO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2023, ORDENADO POR EL LIC. JOEL ALBERTO VALDÉZ GONZÁLEZ, Agente del ministerio público de la federación, adscrito a la célula 1-5, Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se cita a la suscrita para ratificación de la denuncia el día 12 de enero de 2023, a las 11:00 horas, que se encuentra radicada bajo la carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001314/2022.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta H. Comisión, atentamente PIDO:

PRIMERO. - Se me tenga por presentada **QUEJA**, ante esta H. Comisión de Derechos Humanos.

SEGUNDO. - Se tomen las medidas cautelares, para protección de la suscrita, en mi carácter de víctima.

TERCERO.- En su oportunidad y de ser procedente que un visitador de esa dependencia, se constituya para las investigaciones en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, así como también de requerirse cualquier información me sea solicitada a través del correo electrónico licverdugo@msn.com, o a los teléfonos, 6677151220, 6677382415 o al número celular 6671179371, toda vez que me es imposible por mi situación económica llevar a cabo un traslado hasta esta ciudad.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, 10 de enero de 2023.



NOHEMÍ RIVERA.